



## **ANUNCIO**

*Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,*

*Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día 31 de Enero de 2018, punto 2, se aprobó el el Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el año 2018, lo que se hace público para su general conocimiento.*

### **1.-NOMATIVA APLICABLE**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las administraciones públicas actúen de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por otro lado, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Igualmente, el segundo punto del mencionado artículo indica que una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en su artículo 4.1, reconoce a los Municipios potestad reglamentaria. Dicha potestad es una manifestación de la Autonomía Local de los Municipios reconocida en la Constitución y definida por la Carta Europea de la Autonomía Local como “*el derecho y la capacidad de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes*”.

La potestad normativa de los Entes Locales se plasma en las Ordenanzas y Reglamentos. Es necesario potenciar el valor de las normas municipales, Ordenanzas (reguladoras de la actividad de vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales), de modo que resulten claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y orientadas al mejor servicio a la ciudadanía.

### **2.- OBJETIVOS**

El objetivo principal que se persigue con la elaboración de este Plan Normativo es poner en valor las Ordenanzas y Reglamentos municipales como instrumentos de modernización de la administración y del servicio al ciudadano.

El objetivo estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es umentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecibles el ordenamiento jurídico local, fomentar la participación y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de mejora continua en la prestación de los servicios públicos y a la vez lograr unos buenos resultados en el funcionamiento de los órganos y servicios municipales.



Estos objetivos se concretan en dos objetivos operativos:

1.-Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.

2.- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Las Ordenanzas y Reglamentos se aprobarán según el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el caso de Reglamentos Orgánicos, su aprobación requerirá quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación e informe preceptivo del Secretario General del Pleno (art. 123 y 124 LRRL).

Además resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo con las excepciones previstas en el apartado 4 de dicho artículo, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

### 4.-CONTEXTO EN EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Carmona debe elaborar un Plan Anual normativo como instrumento de planificación de las propuestas normativas que vayan a ser elevadas al Pleno Municipal durante el año 2018.

Con objeto de dar cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha de 9 de enero de 2018, se firma Nota Interior del Sr. Secretario General de la Corporación, dirigida a los Jefes de Servicios de los distintos departamentos municipales, por la que se requiere que, antes del día 17 de enero de 2018, se comunique a esta Secretaría, si durante este año tienen prevista la aprobación o modificación de alguna Ordenanza o Reglamento Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000846ED00X4G3A8J716O0 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 07/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2018 10:27:49

DOCUMENTO: 20180542445  
Fecha: 07/02/2018  
Hora: 10:27



Partiendo de ello, el Plan Normativo se ha elaborado a partir de las iniciativas propuestas por cada área o departamento, para posteriormente elevarlo a Pleno de la Corporación Local, para su aprobación. En las mencionadas iniciativas o propuestas se deberá acometer una regulación, revisión, simplificación, y en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogando las normas que hayan quedado obsoletas y determinar en su caso la necesidad de una nueva regulación, introducir novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

Una vez aprobado el Plan Anual Normativo éste debe ser publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona, para facilitar su conocimiento a todos los ciudadanos.

Finalmente, una vez aprobado y publicado el Plan Anual Normativo y antes de la elaboración o modificación de una disposición normativa, se deberá realizar la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, en los supuestos en que ésta sea de aplicación.

Se elabora el presente Plan normativo del Ayuntamiento de Carmona para el año 2018, según las propuestas presentadas por las diferentes áreas municipales, teniendo en cuenta que no es una relación exhaustiva y que se prevé el supuesto de que se pueda elevar para su aprobación una propuesta normativa no incluida en el mismo, siendo en este caso necesario que se justifique la urgencia, conveniencia y oportunidad de esa norma.

## PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA EL AÑO 2018

### AREA DE SECRETARIA

- Modificación y actualización del Reglamento del Cementerio Municipal de Carmona.
- Reglamento de Protocolo y Ceremonial
- Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, adaptación a la nueva Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

### AREA DE RECURSOS HUMANOS

- Modificación del Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Anulación de articulado para adaptación a la normativa legal vigente.

### AREA DE URBANISMO

- Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización.
- Aprobación Provisional Segunda del PGOU.
- Modificación nº 12 de las NN.SS. Sector Parque Logístico. Aprobación.
- Plan de Etapas de Obras de Urbanización Unidad de Ejecución de la Celada. Aprobación.
- Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública. Aprobación.

**Adaptación Normativa:**

- ✓ Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones de Localización, Instalación y Funcionamiento de elementos y equipos de Telecomunicación y otras Instalaciones. Adaptación a la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones (Disposición Transitoria).
- ✓ Elaboración de Ordenanza de Residuos y Suelos contaminados, según el artículo 12.5 y la Disposición



<p>Transitoria 2 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ordenanza de Protección Acústica. Adaptación a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</li> <li>✓ Ordenanza de Civismo y Convivencia. Adaptación a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</li> </ul>		
<b>AREA DE INTERVENCION</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza específica para la concesión de Subvenciones</li> <li>• Instrucción general para la adecuación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las EE.LL.</li> </ul>		
<b>AREA DE RENTAS Y EXACCIONES</b>		
<p>1.-<u>Nueva Aprobación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con elementos publicitarios. Art. 20.3 s) de la Ley de Haciendas Locales.</li> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía.</li> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actuaciones administrativas en relación con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</li> </ul> <p>2.-<u>Modificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).</li> </ul>		<p>Motivación: Artículo 20.3 s) de la Ley de Haciendas Locales.</p> <p>Motivación: Artículo 20.3 k) de la Ley de Haciendas Locales</p> <p>Motivación: Imposición y ordenación de la tasa no regulada en el Municipio de Carmona.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)</li> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (I.V.T.M.)</li> </ul>	<p>Objeto: Reducción del tipo de gravamen para inmuebles urbanos con el fin de aproximar la cuota resultante a la subida impositiva del año 2017.</p> <p>Inclusión de bonificación de la cuota íntegra para los inmuebles arrendados por empresas de titularidad pública que se destinen a viviendas protegidas.</p> <p>Objeto: Inclusión de bonificaciones.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.I.C.I.O.</li> </ul>	<p>Objeto: bonificaciones en atención a la clase de carburante y motor del vehículo y su incidencia sobre el medio ambiente.</p> <p>Objeto: Alteración del tipo impositivo y actualización del régimen de exenciones y bonificaciones.Regulación de los aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones contempladas para construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados así como las que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.</p>	



- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.).  
**Objeto:** Acomodación de su redacción a la nueva regulación legal que resulte como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 por la se declaró la nulidad de determinados preceptos de la Ley de Haciendas Locales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.  
**Objeto:** Reconfiguración del hecho imponible de la tasa limitado al ámbito del servicio obligatorio en los términos que resultan de la vigente legislación sobre residuos y la adaptación de la normativa municipal a ésta.  
Mejora de la regulación de los supuestos sujetos y no sujetos (hecho imponible) a la tasa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.  
**Objeto:** Modificación de la tarifa asociada a los cajeros automáticos de entidades bancarias.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades de carácter cultural, educativo y deportivo.  
**Objeto:** Previsión de una tarifa específica para personas jubiladas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.  
**Objeto:** Revisión de las tarifas 2ª a 7ª, actualizando los epígrafes incluidos en éstas y sus importes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas  
**Objeto:** Ampliación del objeto de la Ordenanza, extendiéndose a la prestación de otros servicios urbanísticos adicionales al otorgamiento de licencias urbanísticas e integrando en ésta otros regulados en otras Ordenanzas fiscales.  
Modificación de los epígrafes de las tarifas e importes de éstas.  
Revisión del método de cálculo de la base imponible y de recargos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.  
**Objeto:** Previsión de nuevas tarifas para acomodar la Ordenanza fiscal a todos los servicios contemplados en la Ordenanza de gestión del cementerio y que no tienen asignada una tarifa concreta, así como a nuevos usos sociales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.



## Propuestas de iniciativas normativas ajenas al Servicio de Rentas pero relacionadas con las Ordenanzas Fiscales.

- Ordenanza reguladora del uso de edificios e instalaciones municipales y la vía pública municipal.  
Finalidad: Varias propuestas que se han recibido tienen como objeto modificar las fianzas que se prevén en varias Ordenanzas fiscales para responder de eventuales desperfectos que se ocasionen en la vía pública o en edificios e instalaciones municipales, a consecuencia del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público municipal (para la prestación del servicio de matrimonios civiles, de servicios en instalaciones municipales culturales como el Alcázar, por rodaje en calles o espacios municipales ...). Este uso o aprovechamiento se configura legalmente como hecho imponible de varias tasas municipales. Aun cuando en las Ordenanzas fiscales se pueden incluir normas de gestión, éstas han de circunscribirse a aspectos relacionados con la gestión del tributo, pero no ir más allá regulando aspectos más propios de una Ordenanza no fiscal como sería la propuesta, inexistente en el Ayuntamiento de Carmona salvo mediante regulaciones parciales y no integradas en un único texto normativo.
- Ordenanza reguladora de la autorización de publicidad exterior.  
Finalidad: En coherencia con la Ordenanza fiscal propuesta sobre una tasa que grave la ocupación del dominio público con elementos de publicidad, esta Ordenanza debería encontrar su correlato en una Ordenanza material que regulase los aspectos procedimentales, formales y sustantivos de la autorización por parte del municipio de tal ocupación.
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos municipales.  
Finalidad: de acuerdo con la nueva configuración del servicio obligatorio municipal que resulta de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, resulta necesario que la Ordenanza no fiscal vigente sobre la materia sea objeto de adaptación a este nuevo marco normativo; provocando, en su caso, los necesarios cambios en materia fiscal.

### AREA DE SANCIONES

- Aprobación de Ordenanza sobre inmovilización, retirada y depósito municipal. Vehículos abandonados y tratamiento residual de los vehículos de la Ciudad de Carmona.
- Modificación de Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del Municipio de Carmona.
- Modificación de la Ordenanza de Civismo y la Convivencia del Municipio de Carmona.

### AREA DE SERVICIOS SOCIALES

- Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales familiares y de emergencia social.

### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO ARCHIVO MUNICIPAL

- Reglamento interno para regular la transferencia de documentos al Archivo Municipal.

